



Entidad Local: Caravaca de la Cruz

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en el apartado 5 de su artículo 7 que, valorado favorablemente, el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en la citada norma.

Mediante esta notificación se informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la segunda fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de junio y julio, así como nuevas aceptaciones que hubiera realizado la Entidad local por cuenta de los proveedores, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo citadas anteriormente es de 31.819,15 euros.

La concertación de dichas operaciones deberá aprobarse entre los días 10 y 22 de julio, ambos inclusive, por el órgano de la Corporación local que resulte competente según la legislación vigente. En ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas.

Madrid, a 9 de Julio de 2012